

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, debido a que los aquí demandados cumplieron cabalmente con su obligación de pago, respecto de los rubros originados con ocasión del contrato de arrendamiento suscrito, por cuanto la parte Demandante, desiste de dar trámite al ejecutivo a continuación.

La sentencia dictada, se encuentra debidamente ejecutoriada, la liquidación de costas se encuentra en firme y se ordenó el archivo en auto del 11 de marzo de 2024.

Va para decidir.

Manizales, 09 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO:	624
DEMANDANTE:	JOSÉ HUGO - OCAMPO GUTIÉRREZ
DEMANDADOS:	BEATRIZ ELENA BEDOYA MURRILO CAMILO ANTONIO - MONTOYA SALGADO
PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO:	170014003007-2022-00641-00

Se agrega para los fines legales pertinentes, el memorial que antecede proveniente de la apoderada de la parte demandante informando que los demandados pagaron lo adeudado.

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud elevada por la parte actora, en consecuencia, se ordena:

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro se decreta sobre el inmueble localizado en la CARRERA 25 A 40 A - 34/36/38 barrio Vélez de Manizales – Caldas, con Matrícula Inmobiliaria No.100-40443 - Código Catastral: 15344013, librese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 057 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6775af6849716610cf28dc049db0b5250c2373618c05199479298574b25aed43**

Documento generado en 09/04/2024 11:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>